

Expediente: **522/22-A5**

Carátula: **SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166918643 - SALAZAR, ALFREDO ALEJANDRO-ACTOR

20266477776 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO

90000000000 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADA EN GARANTIA

20321348999 - ALBURQUEQUE, HECTOR EMILIO-DEMANDADO

23202193579 - CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO-DEMANDADO

20166856389 - SAN CRISTOBAL S.M. DE SEGUROS GENERALES, -CITADA EN GARANTIA

21129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

27366685990 - MIRANDA, MARIA BELEN-PERITO PSICÓLOGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 522/22-A5



H105011660591

JUICIO: SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 522/22-A5.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones de fecha 19/09/2025, se provee lo pertinente:

1) Encontrándose vencido el término otorgado el 02/09/2025, téngase por incontestado por la parte oferente el traslado allí ordenado.

Pase el presente cuaderno de prueba a conocimiento y resolución del Tribunal por la oposición planteada por el SI.PRO.SA respecto al pedido de aclaraciones efectuado por la parte actora.

Reservese la contestación de la Sra. perito, para ser proveída una vez que exista pronunciamiento del Tribunal.

2) A la contestación de la Sra. perito respecto a la impugnación planteada por el SI.PRO.SA: atento a lo proveído el 02/09/2025, no corresponde dar curso a la misma. JF

Actuación firmada en fecha 23/09/2025

Certificado digital:

CN=CASAS María Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.